

DECRETO No. 1000-0163

(17 DE MARZO DEL 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA
MEDALLA ‘ORDEN IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL’ A LA MAESTRA VICTORIA
EUGENIA NOREÑA DUQUE”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que es un deber legal de la Alcaldesa exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones que, desde el ámbito público o privado, han contribuido con el buen desarrollo de la ciudad y han dedicado su vida a la música y la cultura.

Que por medio del Decreto 435 del 17 de junio de 2009 se creó la condecoración ‘Orden Ibagué Capital Musical’ con el fin de enaltecer las personas nacionales o extranjeras que, de manera individual o grupal, han contribuido al fomento y enriquecimiento de las expresiones artísticas y culturales del Municipio de Ibagué.

*Que la maestra **VICTORIA EUGENIA NOREÑA DUQUE**, reconocida en el ámbito artístico como ‘Totoya’, es egresada de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Ibagué, EFAC, y cuenta con 38 años de experiencia en la docencia musical en diferentes instituciones educativas de la ciudad; además de compositora y gestora dedicada a inculcar el amor por la música colombiana y la educación en valores, la cultura ciudadana y el ambiente.*

*Que la señora **VICTORIA EUGENIA NOREÑA DUQUE** fue integrante del grupo Tierra Caliente, directora y fundadora de los grupos musicales Tutti-Fruti, Crayola y Güipas; este último, con el que ha incursionado en nuevos formatos como Güipasduo y Güipadoce aportando a la difusión de la cultura musical.*

Que entre sus obras destaca ‘La piel de mi Tolima’ y ‘La sede del Ocobo’, canción oficial de los XX Juegos Deportivos Nacionales 2015 llevados a cabo en los departamentos de Tolima y Chocó.

Que por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa de Ibagué.

D E C R E T A:

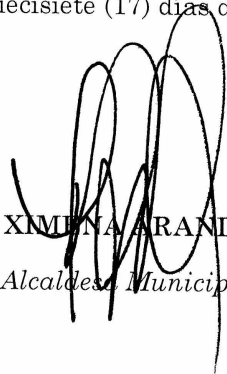
ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor realizada por la maestra **VICTORIA EUGENIA NOREÑA DUQUE**, y su invaluable aporte a la formación musical infantil en la ciudad.*

ARTICULO SEGUNDO: *Concederle la Medalla ‘Orden Ibagué Capital Musical’ como expresión de gratitud por contribuir a la promoción de las manifestaciones artísticas, culturales y folclóricas de Ibagué y la región.*

ARTICULO TERCERO: *El presente decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025.


JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA

Alcaldesa Municipal